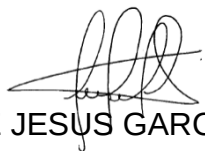


2017-452 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver.- Zipaquirá, 16 de abril de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2017-0452

Previamente a resolver sobre la entrega de títulos judiciales, el apoderado de la parte demandante deberá actualizar la liquidación del crédito, en la que deberá imputarse los abonos realizados por el extremo demandado a partir del 9 de marzo de 2018 al 17 de marzo de 2021, de acuerdo con el informe de títulos obrante en el plenario.

Téngase en cuenta que la última liquidación fue aprobada el 5 de abril de 2018.

Se advierte al profesional del derecho que en caso de requerir el aludido informe, debe solicitarlo al correo institucional j02cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co o al chat de WhatsApp 3012524443.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ